AGD

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS RECIBIDO 31 AGO. 2017 D.J. DIRECCIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ Nº 0032/2017
La Paz, 20 de Julio de 2017

VISTOS:

La nota interna DAF UAD 1427/2017 de 19 de julio de 2017, suscrita por la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación (RPC), por la cual solicita a la Dirección Jurídica que en aplicación del inciso a) artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09) Versión 8, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, se elabore la Resolución Administrativa de Autorización de Inicio del Proceso de Contratación **ANH-DRE-CCP-N° 001/2017-2C,** correspondiente al **"SERVICIO DE AUDITORIA REGULATORIA DE CARÁCTER TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS YPFB ANDINA S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, tiene como finalidad, regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, incorporando para tal efecto los sistemas para la programación y organización de actividades, así como los sistemas destinados para ejecutar dichas actividades programadas; entre ellos el Sistema de Control Externo Posterior.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 1178, establece que la Contraloría General del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, tiene entre sus atribuciones la de emitir las Normas Básicas del Control Externo Posterior.

Que, la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General del Estado aprobó con la nueva denominación el "*Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior*".

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 3: *"(ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN) (…) es de aplicación obligatoria para todo proceso de contratación de: Servicios de Auditoría. En los que participen Profesionales Independientes y Firmas de Auditoría en apoyo al control externo posterior, cuya contratación hubiera sido ordenada o que la misma hubiera sido contratada por la Contraloría General de la República, así como para aquellas contrataciones efectuadas por las entidades comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales (…)".*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado determina en el artículo 365 *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de* ***regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva*** *hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, la Ley N° 466 de fecha 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en la Disposición Final Séptima señala: "*Para el Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir normativa técnico jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*".

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° V.S. de P. A.N.H.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo, y en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178, está en la obligación de llevar adelante el proceso de contratación solicitado, conforme a la normativa citada precedentemente.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° M. Quiñones M. A.N.H.

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro F. A.N.H.

Que, mediante RA-ANH-DJ Nº 0362/2016 de 23 de diciembre de 2016, de conformidad al Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designó a la Directora de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación – RPC.

CONSIDERANDO:

DIRECCION JURIDICA V°B° H. Carvajal P. A.N.H.

Que, mediante nota interna DAF UAD 1427/2017 de 19 de julio de 2017, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC) solicita a la Dirección Jurídica que en aplicación del inciso a) artículo 21 del

29 SEP 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ Nº 0032/2017
La Paz, 20 de Julio de 2017

Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09) Versión 8, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, se elabore la Resolución Administrativa de Autorización de Inicio del Proceso de Contratación **ANH-DRE-CCP-N° 001/2017-2C,** correspondiente al **"SERVICIO DE AUDITORIA REGULATORIA DE CARÁCTER TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS YPFB ANDINA S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, adjuntando al efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios (FS-CBS) DRE 0435/2017, los Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0555/2017 y copia del POA 2017.

Que, conforme dispone el inciso a) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) deberá autorizar el inicio del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa expresa, verificando previamente su registro en el Programa de Operación Anual (POA), Programa Anual de Contrataciones (PAC) y cuente con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar el inicio del proceso de contratación referido al **"SERVICIO DE AUDITORIA REGULATORIA DE CARÁCTER TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS YPFB ANDINA S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el inciso a) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por Resolución Nº CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008 y asimismo la prevista en la Disposición Cuarta de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0362/2016 de 23 de diciembre de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el inicio del proceso de contratación con código interno **ANH-DRE-CCP-N° 001/2017-2C,** correspondiente al **"SERVICIO DE AUDITORIA REGULATORIA DE CARÁCTER TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS YPFB ANDINA S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° M. Quiñones M. A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro F. A.N.H.

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS